

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2026-MDP-T

Pocolay, 09 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY:

VISTO:

La Ley N°13069, de fecha 15 de enero de 1959, emitido por el Congreso de la República, que dispone la creación política del distrito de Pocolay, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, facultándolos para ejercer actos de gobierno y administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde: entre otras en su inciso 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 39° (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. (...), y el artículo 42° señala: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Decreto Ley N°13069, de fecha 15 de enero de 1959, se dispuso la creación política del Distrito de Pocolay y estando próximos a esta fecha tan significativa, la Municipalidad Distrital de Pocolay, viene realizando una serie de actividades en las cuales los trabajadores de la entidad vienen participando de forma activa, siendo el día central de la programación, el domingo 11 de enero del 2026, fecha en la cual se llevará a cabo el desfile cívico y sesión solemne;

Que, es política de la actual gestión fortalecer la identidad institucional y el bienestar de sus trabajadores. Asimismo, con el objetivo de fomentar el turismo interno y dinamizar la economía local mediante la formación de un puente festivo, resulta pertinente declarar el viernes 16 de enero de 2026 como día no laborable para el personal de la institución;

Que, de acuerdo al Artículo 131° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad competente puede declarar días inhábiles por circunstancias especiales, lo cual debe ser comunicado oportunamente para no afectar el cómputo de plazos administrativos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DÍA NO LABORABLE, A NIVEL INSTITUCIONAL, EL VIERNES 16 DE ENERO DE 2026 PARA LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, CON MOTIVO DE LAS CELEBRACIONES POR EL 67° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO, garantizando en todo momento la continuidad de los servicios básicos y de seguridad ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que, para efectos del cómputo de plazos en los procedimientos administrativos, el día 16 de enero de 2026 será considerado como **día inhábil**.



Municipalidad
Distrital de Pucallpa



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaría General y Gestión Documentaria, en coordinación con el Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación del Decreto de Alcaldía en el Portal web Institucional conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCALLPA

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE



C.c. Archivo.
GM
OGA
OGAJ
OACSGGD